

	POLÍTICA DE CRÉDITO, CARTERA Y COBRANZA	Fecha: 06/05/2023	
		Versión: 01	Página 1 de 5

Los siguientes son los criterios de las políticas establecidas para la gestión de Crédito, Cartera y Cobranza definidas por la Gerencia de Servers & Software SAS:

1. POLITICA DE CRÉDITO

1.1. El Cliente que se encuentre interesado en solicitar cupo crédito, debe gestionar por medio de su ejecutivo de cuenta, un estudio de crédito al área financiera; esta solicitud debe hacerse por escrito a través de los correos electrónicos contabilidad@Serversoft.com.co y sandra.herrera@Serversoft.com.co diligenciando el formato Registro y actualización de información comercial v-002, incluyendo los anexos requeridos en el mismo.

1.2. El tiempo estimado para el estudio financiero de las solicitudes de crédito serán de 3 a 5 días hábiles.

1.3. Los documentos deberán ser presentados en su totalidad para que sean objeto de estudio y aprobación del crédito solicitado. En ningún caso se realizarán estudios parciales de solicitudes de crédito que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos anteriormente.

1.4. Para aquellos Clientes que tengan asignado un cupo crédito se les solicitará la actualización de sus documentos anualmente.

1.5. Los Clientes con cupos aprobados deben estar sin saldos en mora, para continuar haciendo uso de su cupo de crédito.

Todos los clientes deben verificarse en listas de restricciones para la prevención del Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo LA/FT, esto incluye persona natural o jurídica, y el representante legal y los accionistas.

1.6. Las garantías (el pagaré y carta de instrucción) deben ser firmadas por el Representante legal y codeudor solidario (preferiblemente el accionista mayoritario). A su vez, se deben escanear y remitir al correo Sandra.herrera@servsoft.com.co, para su revisión y liberación del cupo crédito asignado.

NOTA: Solamente la carta de instrucción debe ser autenticada por el representante legal en notaría.

ELABORÓ: SANDRA HERRERA LIDER ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	REVISÓ: NANCY OVALLE LIDER SIG	APROBÓ: CARLOS GUZMAN GOMEZ GERENTE GENERAL
---	--------------------------------------	---

1.7. La **NO** actualización de la información para el cupo crédito de los Clientes, puede acarrear la pérdida de los beneficios de crédito y cartera después de 45 días a partir de la fecha de solicitud.

1.8. Los documentos deberán estar suscritos por quien figure como representante legal según como se encuentre certificado por la Cámara de Comercio con vigencia no superior a 30 días.

1.9. Los plazos de crédito para los cupos inicialmente autorizados por Servers & Software SAS se establecen de acuerdo al estudio de crédito y al análisis de riesgo realizado por el Área Financiera.

1.10. Para los clientes en el exterior se les exigirá la carta de crédito internacional que es la garantía entre bancos.

2. POLITICA DE CARTERA Y COBRANZA

2.1 El plazo de pago en cada factura es de acuerdo al tiempo asignado según su estudio de crédito o negociación.

2.2 Es responsabilidad de los clientes el pago oportuno de las facturas.

2.3 El área de administrativa y financiera realizará informes mensuales de estado de cuentas para el conocimiento de las obligaciones contraídas con Servers & Software.

2.4 La cartera vencida con tiempo superior de 30 - 60 o 90 días de moras, serán bloqueadas para el despacho de equipos y/o prestación hasta que el cliente realice un acuerdo de pago y pago parcial de la cartera vencida.

2.5 El acuerdo de pago debe realizarse dentro del mes que se está cobrando y no se esperará el mes siguiente ya que se acumularán las facturas a vencer.

2.6 Los acuerdos de pagos para los Clientes son autorizados por la Gerencia.

2.7 Si un Cliente no presenta un buen comportamiento de pago y excede el plazo de forma reiterativa, se le suspende el crédito otorgado y se le exigirá actualización de datos financieros para nuevo estudio y aprobación de crédito.

ELABORÓ:
SANDRA HERRERA
LIDER ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

REVISÓ:
NANCY OVALLE
LIDER SIG

APROBÓ:
CARLOS GUZMAN GOMEZ
GERENTE GENERAL

	POLÍTICA DE CRÉDITO, CARTERA Y COBRANZA	Fecha: 06/05/2023	
		Versión: 01	Página 3 de 5

2.8 El incumplimiento del pago conlleva la causación de intereses moratorios, contados a partir del día siguiente al que se debió realizar el pago, a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los intereses moratorios se causarán hasta el momento en que se realice el pago total y efectivo de la obligación crediticia.

2.9 Las costas judiciales generadas en los procesos de los cobros coactivos por la morosidad de la cartera serán asumidas por el cliente.

3. ASIGNACIÓN DE EXTRA-CUPOS.

3.1 Para los casos en los cuales los **cupos crédito se encuentren con saldo en cartera** solo se podrán ***ampliar cupos*** si se cumplen los siguientes criterios:

- Que el comportamiento de pago no exceda el plazo aprobado del cupo asignado más 30 días
- Se pueden ampliar hasta 90 días el plazo para negocios con el sector público, con previa autorización del área financiera.
- Que el cliente posea compras recurrentes con menor o igual tiempo a su plazo de pago.

La ampliación del cupo aplica hasta un 50% del asignado si se cumplen las dos condiciones anteriores.

En caso de incumplimiento de uno de los criterios anteriores, se exigirá garantías adicionales las cuales deben ser entregadas por el cliente para aprobar la ampliación del cupo.

Nota: Para los clientes nuevos con necesidad de ampliar cupo deben presentar garantías adicionales que exija el negocio o cancelar de contado el excedente del cupo para procesar el negocio.

Nota: Servers & Software SAS no aprueba ventas con plazos superiores a 60 días.

3.2 Para los casos en los cuales los **cupos crédito se encuentren con saldo en cartera** solo se podrán ***desbloquear*** si se cumplen los siguientes criterios:

ELABORÓ: SANDRA HERRERA LIDER ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	REVISÓ: NANCY OVALLE LIDER SIG	APROBÓ: CARLOS GUZMAN GOMEZ GERENTE GENERAL
---	--------------------------------------	---

- No poseer una cartera con saldos superiores a 30 días en mora y realizar un acuerdo de pago dentro del mismo mes sobre esos saldos.
- Realizar un acuerdo de pago de los saldos entre 1 a 30 días de mora dentro del mes siguiente para no incurrir nuevamente en bloqueo del cupo.

4. ¡IMPORTANTE!

4.1 Para la ampliación y desbloqueo de cupos y plazos de pago, los clientes deben estar al día y sin saldo en mora.

4.2 Las siguientes situaciones pueden dar origen a la pérdida del cupo crédito asignado a los clientes: La ausencia de realizar compras durante 12 meses, comportamiento de pago superior a 120 días, provisión o castigos por cartera vencida.

4.3 El desconocimiento de las presentes políticas no lo exime de su cumplimiento.

5. INFORMACIÓN DE MEDIOS DE PAGO EN COLOMBIA

5.1 El pago de las obligaciones se puede realizar por consignación o transferencia bancaria a las siguientes entidades: Bancolombia, o Davivienda al Nit: 900275655-9.

1. **BANCOLOMBIA:** CUENTA DE CORRIENTE # 46139049517
2. **DAVIVIENDA:** CUENTA CORRIENTE # 450869998804



CARLOS HUMBERTO GUZMAN GOMEZ
Gerente General
Bogotá D.C., 19 mayo de 2023

ELABORÓ:
SANDRA HERRERA
LIDER ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

REVISÓ:
NANCY OVALLE
LIDER SIG

APROBÓ:
CARLOS GUZMAN GOMEZ
GERENTE GENERAL

1. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSION	DESCRIPCION DEL CAMBIO
06/05/2023	1	Elaboración y aprobación del documento

ELABORÓ:
SANDRA HERRERA
LIDER ADMINISTRATIVA Y FINANCIERAREVISÓ:
NANCY OVALLE
LIDER SIGAPROBÓ:
CARLOS GUZMAN GOMEZ
GERENTE GENERAL